Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería

Fecha: La de la firma digital

PECRES, S.L.U.

Ref.: Exp contrato Obra ascensores.

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a adjudicación (CONTR 2025/528791)

En relación al expediente de contratación denominado "Obra de sustitución de dos ascensores en la sede principal de esta Delegación Territorial, ubicada en la Carretera de Ronda, n.º 101 de Almería (Almería), siguiendo lo acordado en la anterior sesión Mesa de Contratación celebrada el pasado 23 de marzo de 2026, se procedió a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato en favor de PECRES S.L.U., con CIF B30011670, instando a los servicios correspondientes a que le requirieran por medios electrónicos para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentaran la documentación previa a la adjudicación, la cual se detalla en el apartado 10.5 del PCAP, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Tras el estudio de la documentación presentada por la empresa licitadora, en tiempo y forma, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación detecta los siguientes defectos u omisiones en la documentación aportada por la empresa licitadora PECRES S.L.U.:

a). No se aporta DNI de la persona representante de la empresa que presenta la oferta, en este caso, D. Igor Diez Marquina o, en su lugar, Anexo VIII del PCAP. Se le requerirá junto con la documentación de los siguientes puntos, puesto que el bastanteo no se ha aportado por la empresa, ni se ha podido llevar a cabo por la representante del Gabinete Jurídico en el acto de celebración de la sesión, ante la falta de aportación del DNI del representante, cuestión ésta que se pospone a la siguiente sesión, una vez sea subsanada dicha omisión. No obstante, puede la empresa aportar el mencionado bastanteo si lo considera oportuno.

b). De conformidad con en el Anexo I.4.B del PCAP, donde se establece la forma de acreditar de forma alternativa la solvencia económica y financiera, la puede acreditar, teniendo en cuenta la documentación que ha aportado, mediante alguna de las siguientes formas :

- Acreditar que las cuentas correspondientes al año 2024 que ha presentada son las aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Murcia de 15 de mayo de 2025.

- O bien, lo puede acreditar en base a la Declaración Responsable de la cifra de negocios que realiza la empresa de los tres últimos años, mediante un certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT correspondiente al año 2024 o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	06/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAX469UTF6KYR5BFUQ2Y6UVF5	PÁG. 1/3

c). Se deben incluir certificados de buena ejecución, junto con la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, dichos certificados avalan la buena ejecución de las obras más importantes; indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70.000,01 euros.

d). La titulación de Ingeniero Técnico Naval del jefe de obra que han presentado, no es la exigida en el PCAP que es la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero (o grado) en la edificación, ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial, ingeniero de caminos, canales y puertos, con una antigüedad de 5 años y una experiencia acreditada de 3 obras similares. Se le requiere presente un nuevo jefe de obra con toda su documentación completa.

e). Se debe presentar una declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE en el actual ejercicio 2026.

f). En lo referente al certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X. y puesto que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar, junto con la declaración de excepcionalidad, una declaración responsable con las concretas medidas aplicadas.

g). Existe un error en la cuantía de la garantía definitiva, puesto que, como el precio del contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se calcula atendiendo al 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por lo que ascendería a 4.545,46 €, y se le requiere para que proceda a hacer una nueva garantía o en su lugar, presentar otra por la diferencia entre la cuantía de la garantía definitiva presentada por la empresa licitadora y la que debe cumplimentarse conforme al PCAP (120,60 €).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** proceda a la subsanación de los defectos u omisiones observados, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el plazo concedido, su entidad quedará excluida definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: *"Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."*. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la cual: *"Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado"*.

Es copia auténtica de documento electrónico

El presente requerimiento ha sido publicado en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

Almería, fechado y firmado digitalmente
LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: María Soledad Silvente San Nicasio
(D.T. 4ª del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	06/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAX469UTF6KYR5BFUQ2Y6UVF5	PÁG. 3/3